



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, Mayo Treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGRAS EPALZA
<b>DEMANDANTES:</b>	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGRAS CARRILLO
<b>RADICADO:</b>	20-178-3184-001-2018-00149-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO RECONOCE PERSONERIA

Reconózcase a LUZ MARINA VILLEGRAS MONCADA, como heredera del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGRAS EPALZA, en su calidad de hija.

Reconózcase y téngase al Dr. RAFAEL EDUARDO CASTRO PAEZ, como apoderado judicial de YAJAIRA VILLEGRAS PACHECO, de conformidad con el poder anexado.

Este despacho, reitera que, por secretaria, se dará cumplimiento a la partición aprobada, en cuanto a las cuotas partes que le pudieron corresponder a cada uno de los herederos reconocidos, en aras de librar las comunicaciones correspondientes a los administradores de la herencia para hacer entrega de los mismos, así como la entrega de títulos judiciales, si ha ello se tiene lugar.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a28b1d7fc9900996d135cd61e76923b7c47c9f16331ac300f52291d3d2ac4f

Documento generado en 30/05/2023 09:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medios de contactos electrónico y telefónico:

[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5760237